



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

DECRETO N.º 128
(10 de agosto de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL HACE UN ENCARGO EN FUNCIONES”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”.
2. Que el Gerente en propiedad de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, ha presentado renuncia definitiva al cargo que venía ejerciendo y le ha sido aceptada a través del Decreto 127 del 06 de agosto de 2026.
3. Que en aras de garantizar la prestación efectiva del servicio y de la optimización de los recursos públicos, es necesario para la administración municipal encargar de las funciones en el empleo antes mencionado.
4. Que en la planta de cargos de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia existen otros empleados de libre nombramiento y remoción y/o inscritos en carrera administrativa que pueden ser encargados en dicho empleo.
5. Que conforme al Decreto 648 de 2017 y conforme hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

En mérito de lo expuesto, se



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

DECRETA

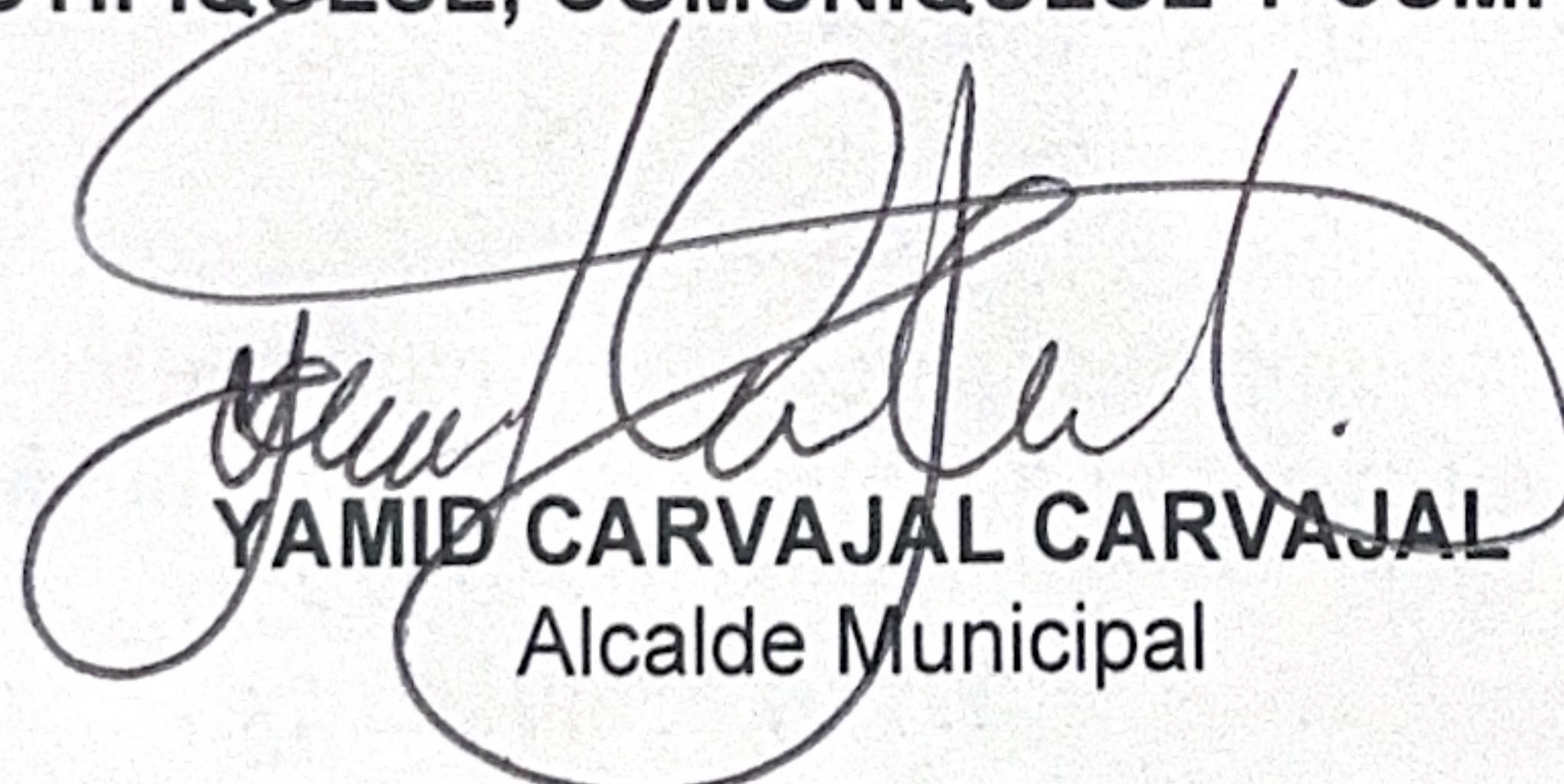
ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones de Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, a la Magister **CAROLINA MARÍA RIVERA USUGA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.095.745 de Antioquia-Antioquia, quien se desempeña actualmente como SUB GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia encargo que será del 01 de septiembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive; devengando el salario de gerente mientras dure el encargo y sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

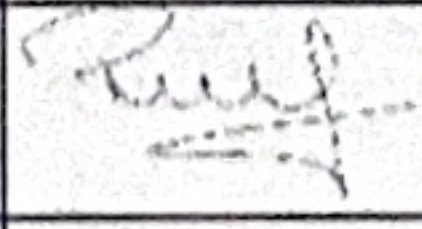
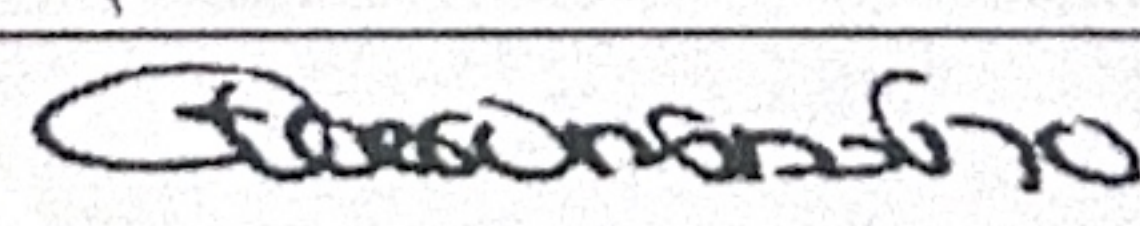
ARTÍCULO SEGUNDO: Se proceda a dar traslado a la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, para que desde allí, realicen los trámites jurídicos respectivos para proceder al encargo de esta vacancia definitiva, para lo cual se tendrá la asignación salarial establecida para el cargo de Gerente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir del 01 de septiembre de 2026 y queda sin efectos legales una vez se nombre gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, en propiedad.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Fe de Antioquia, a los diez (1) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YAMID CARVAJAL CARVAJAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ruth Estella Alcaraz Técnico Administrativo		10/08/2026
Revisó y aprobó	Jorge Alberto Cuartas Tamayo Asesor Jurídico Externo		10/08/2026
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			